

AVISO PÚBLICO
Permiso de construcción sobre la calidad del aire para
Western Refining Terminals, LLC

Western Refining Terminals, LLC ha presentado una solicitud para modificar un permiso de construcción sobre la calidad de aire al Programa de Calidad de Aire (Programa) del Departamento de Salud Ambiental la ciudad de Albuquerque. El Programa recibió la solicitud el 27 de marzo de 2023. El propietario de las instalaciones es Western Refining Terminals, LLC, 2030 Second Street SW, Albuquerque, NM 87102. La instalación, Albuquerque Asphalt Terminal, está ubicada en 2020 Second Street SW, Albuquerque, NM 87102. A este expediente de solicitud se le ha asignado la Solicitud de Permiso n.º 0051-M3. El Programa tomó una decisión de integridad administrativa afirmativa y está proporcionando este aviso de conformidad con 20.11.41.14 NMAC.

El solicitante requiere una modificación al Permiso n.º 0051-M1-3TR y, como parte de esta modificación, Western propone retirar trece (13) tanques de asfalto demolidos y tres (3) tanques de asfalto existentes (Tanks 6, 57 y 66), instalar dos nuevo tanques (Tanks 503 y 504) de asfalto y solicitar un límite de emisión y rendimiento agregado en toda la instalación. . Además, Western quisiera actualizar los cálculos de sus calderas, calentadores, tanques, estantes de carga y emisiones de descarga existentes con rendimientos actualizados y datos de prueba de emisiones de chimenea. Dado que se trata de una solicitud para la modificación de un permiso, se completó un análisis de modelado de dispersión de aire actualizado y se incluyó en esta presentación. El informe de modelado incluido detalla las entradas de AERMOD y las concentraciones modeladas asociadas con las modificaciones propuestas.

Las modificaciones propuestas incluyen las siguientes actualizaciones al permiso existente:

- Retiro de trece (13) tanques demolidos de asfalto;
- Eliminación de tres (3) tanques de asfalto existentes (pero que se van a demoler) (Tanks 6, 57 y 66);
- Transición del límite de producción y el límite de emisión por tanque gal/año existentes (como se detalla en la Tabla 4 del permiso existente) a un límite agregado para toda la instalación de 46,820,000 galones/año (y los límites asociados de lb/hr y tpy);
 - Esto proporcionará a Western la flexibilidad adicional necesaria para satisfacer las demandas futuras;
- Actualización del coeficiente de expansión de vapor utilizado en los cálculos del tanque de asfalto para reflejar un valor más moderado;
- Adición de dos (2) tanques de asfalto de 6000 bbl (Tank 503 y Tank 504);
 - Western notificará a la agencia antes del inicio de la construcción de estas tanques;
- Transición de la segunda rampa de carga (LR-2) de asfalto diluido a asfalto;
 - El asfalto diluido ya no se fabrica en la instalación;
- Transición del Tanque 7 de asfalto diluido a asfalto;
 - El asfalto diluido ya no se fabrica en la instalación;
- Adición de tuberías de emisiones fugitivas (FUG) al permiso y modelado;
- Adición de emisiones de descarga de vagones (UL-1 a UL-9) al permiso y modelado;
- Adición de emisiones de descarga de camiones (TL-1 y TL-2) al permiso y modelado;
- Actualización de los cálculos del calentador de aceite caliente y la caldera para usar los datos de prueba de tuberías (Unidades 1-3);
- Eliminación de las tapas para lluvia las tuberías de escape de la unidad de combustión. Las tuberías de escape de las calderas y el calentador de aceite caliente actualmente tienen tapas

para lluvia, que se proponen quitar. Los detalles del modelado se proporcionan en el informe incluido en esta aplicación; y

- Modificación de los parámetros de altura de las tuberías de escape de la unidad de combustión. Se propone aumentar la altura de las tuberías de escape de las calderas (Unidades 1 y 2) de 20 pies a 35 pies. Se propone disminuir la altura de las tuberías de escape del calentador de aceite caliente de los 30 pies propuestos anteriormente a 26 pies, que es su altura existente.

Se ha estimado que las emisiones máximas permitidas de contaminación del aire de esta instalación son:

Contaminante de aire	Emisiones totales propuestas ¹		Cambios netos propuestos	
	(lb/h)	(tpa)	(lb/h)	(tpa)
Óxidos de Nitrógeno (NO _x)	1.83	8.01	- 1.01	- 4.42
Monóxido de carbono (CO)	3.42	14.97	+ 0.96	+ 4.23
Compuestos orgánicos volátiles (VOCs)	20.88	15.31	N/A	+ 3.46
Dióxido de azufre (SO ₂)	0.024	0.11	- 0.0056	- 0.0030
Materia Particulada ≤10 micrones (PM ₁₀)	0.31	1.35	0.00	0.00
Materia Particulada ≤2.5 micrones (PM _{2.5})	0.31	1.35	0.00	0.00
Contaminantes peligrosos del aire (HAP)	0.077	0.34	N/A	N/A
Sulfuro de hidrógeno (H ₂ S)	0.013	0.0063	N/A	- 0.013

¹Las emisiones propuestas en este aviso han sido facilitadas por el solicitante y están sujetas a cambios durante el curso de la revisión de la solicitud por parte del Programa.

El público puede inspeccionar una copia de la solicitud de permiso, toda la documentación de respaldo y el análisis técnico del Programa, si se completa, en las oficinas del Programa en la Sala 3023, One Civic Plaza NW, Albuquerque, NM. Cualquier persona que desee recibir notificación de la disponibilidad del análisis técnico del Programa para su revisión y comentario, debe hacer la notificación por escrito al Programa en: Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, P.O. Box 1293, Albuquerque, New Mexico 87103, antes de que finalice el período de comentarios públicos el 28 de mayo de 2023. El público tendrá al menos de 30 días para presentar comentarios y pruebas por escrito, solicitar una audiencia de información pública, o ambas, sobre la solicitud de permiso al Programa. Los comentarios serán aceptados y considerados si llevan el sello postal fechado antes del final del período de comentarios públicos. Toda persona que no participe en la acción de concesión de permisos no recibirá notificación de la decisión del Programa en relación con el permiso propuesto, a menos que la persona haya entregado una solicitud de notificación por escrito al departamento. La solicitud, toda la a de apoyo y el aviso público están disponibles en línea en <http://www.cabq.gov/airquality/air-quality-permits>.

El Programa llevará acabo una Audiencia de Información Pública de conformidad con el NMAC 20.11.41.15 si el director determina que hay un interés público y un asunto de calidad del aire significativos.

El Programa espera emitir, emitir sujeto a condiciones o denegar esta solicitud antes del 25 de julio de 2023. El Programa no emitirá ningún permiso de calidad del aire con o sin condiciones, a menos que un estudio de modelado de dispersión de impacto ambiental de la calidad del aire, si el Programa lo considera necesario, muestre que la instalación no causaría ni contribuiría a una posible violación de los estándares de calidad del aire. Si el Programa emite el permiso con condiciones, las condiciones incluirán aquellas que limitan las emisiones y las condiciones que requerirán el mantenimiento de registros y la presentación de informes al Programa para garantizar el cumplimiento de las regulaciones del aire federales y locales.

Las oficinas del Programa están ubicadas en One Civic Plaza NW, Sala 3023, Albuquerque, NM 87102. La dirección postal del Programa es Departamento de Salud Ambiental de Albuquerque, Programa de Calidad del Aire - Sección de Permisos, PO Box 1293, Albuquerque, NM 87103.

Para obtener más información, comuníquese con Angela Lopez, Científico Senior de Salud Ambiental, al 505-768-1962 o angelalopez@cabq.gov.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN Y ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES ESPECIALES: La Ciudad de Albuquerque no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, religión, ascendencia, orientación sexual, identidad de género, afiliación conyugal o sexo. Si cree que ha sido discriminado, puede presentar una queja en <https://www.cabq.gov/civilrights>. También puede comunicarse con Amanda Trujillo, Asistente Ejecutiva, La División de Servicios Generales en el amandatrujillo@cabq.gov.

Si tiene una discapacidad y necesita asistencia especial para participar, comuníquese con Angela Lopez al 505-768-1962 tan pronto como sea posible antes de la fecha límite. Los que necesiten asistencia auditiva pueden llamar 711.